

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
INSTITUTO DE ADMINISTRACION SOCIAL

CARRERA 7A. No. 6-38 INT. 1R. PISO - TELEFONO 469-418

APARTADO NAL. 20-85

BOGOTA, D. E. 22 de Marzo de 1964

MEMORANDO

M E

PARA : Señor Eugenio Colorado

DE : Camilo Torres

ASUNTO - Constancia para dejar en la reunión de la Junta Directiva del Incora.

Estimado Eugenio,

Recurso a Vd. como católico, como amigo y como el representante principal de los obreros ante la Junta Directiva para pedirle el favor de solicitar al Señor Presidente de la Junta se digne hacer reservar un espacio en el Acta de la reunión del 10/2/64 para dejar una constancia a continuación de la que el Doctor Alvaro Gomez Hurtado presentará.

El Doctor Gómez manifestó en la pasada reunión su deseo de probarme que yo había votado de acuerdo con la Ley pero en contra de mi conciencia y del derecho natural. Esta aseveración me hace suponer que la constancia tendrá un carácter muy personal y de alta trascendencia doctrinal. Dichas circunstancias me obligan a insistir una vez más en aclarar mis puntos de vista.

Agradeciéndole la atención que se digne prestar a la presente me suscribo de Vd.

Muy atentamente,

Camilo Torres Restrepo

ESCUOLA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
INSTITUTO DE ADMINISTRACION SOCIAL
BOGOTA

() Torres Restrepo, Camilo; DOCUMENTOS PERSONALES, N° 25

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
INSTITUTO DE ADMINISTRACION SOCIAL

CARRERA 7A. No. 6-38 INT. 1R. PISO - TELEFONO 469-418

APARTADO NAL. 20-85

BOGOTA, D. E.

6) → [El suscrito miembro de la Junta Directiva del Instituto Colombiano de Reforma Agraria, a raíz de las afirmaciones hechas durante la reunión de dicha Junta en su sesión del 10 de Febrero de 1964 y que culminaron en la negación por parte de la Junta de la proposición sobre Extinción del Dominio del fundo denominado "El Gobernador", ubicado en el corregimiento de Los Venados, en jurisdicción del municipio de Valledupar, departamento del Magdalena, se permite dejar la siguiente constancia:

Que considera la decisión de la Junta como un precedente en extremo peligroso, pero que ~~considera~~^{se considera} aún más peligrosos los motivos que se adujeron para tomar tal decisión, por tres razones principales a saber:

a) Porque se someta la aplicación de una norma legal a criterios tan subjetivos como el de "La Razón Estado" y la oportunidad. Cuando la aplicación de una norma legal se somete a la discreción de los que deben aplicarla se llega a la arbitrariedad de los gobernantes, sometiendo la autoridad de los legisladores totalmente al juicio personal de los ejecutores. Este procedimiento implica un germen de totalitarismo de estado contrario al espíritu y a la letra de la Constitución Colombiana. Dentro de ésta, las personas pueden usar de procedimientos legales a los cuales se puede recurrir cuando una ley se estima inconveniente o anti-constitucional. Adicionalmente, el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria tiene, por medio de su Junta Directiva, vínculos institucionales con la rama legislativa del Poder Público mediante los cuales goza de una mayor facilidad para intervenir en la legislación Colombiana, si desea modificarla.

b) Porque se presume que nuestra legislación agraria no sanciona con la extinción del dominio sino a los predios totalmente inexplorados o baldíos desconociendo la noción introducida en nuestra legislación sobre "Explotación Económica".

En un país ~~que~~^{donde} como ~~en~~ Colombia, se debe propender al máximo aprovechamiento de las fuerzas naturales y humanas, constituiría un lujo de carácter anti-social restringir la extinción del dominio a las tierras baldías, tolerando el derecho de propiedad privada sobre predios que, de acuerdo con una norma objetiva, tienen una explotación anti-económica y por lo tanto, en el caso de nuestro país, anti-social.

ESCUELA SUPERIOR DE ADMINISTRACION PUBLICA
INSTITUTO DE ADMINISTRACION SOCIAL

CARRERA 7A. No. 6-38 INT. 1R. PISO - TELEFONO 469-418

APARTADO NAL. 20-85

BOGOTA, D. E.

- 2 -

Al rechazar una proposición sobre extinción del dominio basándose en el argumento de que las tierras en cuestión no son baldías, estamos retrocediendo varios lustros en nuestra legislación agraria.

c) Porque se retorna al procedimiento que hizo impracticable la aplicación de la Ley 200 de 1936 en materia de extinción del dominio exigiéndole al Gobierno Nacional que presente las pruebas de que la propiedad cuya extinción se pretende, no ha sido explotada durante los 10 últimos años. Este procedimiento que se quiere volver a implantar, va en contra del artículo 24 de la Ley 135 de 1961 por el cual "La carga de la prueba sobre explotación económica del fundo o de una parte de él corresponde al propietario o propietarios del mismo".

La anterior constancia no tiene por objeto suscitar una nueva discusión sobre la decisión tomada, sino poner en consideración de los miembros de la Junta Directiva algunos puntos de vista que podrán ser tomados en cuenta en futuras decisiones que adoptadas a la ligera podrían constituir precedentes de gravísimas consecuencias en detrimento de nuestras instituciones democráticas, del desarrollo socio-económico del país y del futuro de la Reforma Agraria en Colombia

Camilo Torres Restrepo " ()

() ~~Camilo Torres Restrepo, Documentos personales, N° 25 y 26~~
() Documentos Personales, N° 26

Bogotá, Febrero 18/64.

Mi estimado Alvaro:

Antes de decir la cosa voy, recordé que el Evangelio dice: "Si alguno de tus hermanos tiene algo contra ti, reconcílate primero y después presenta tu ofenda en el altar..."

Después de presentar la constancia ~~que~~ ~~presenté~~ en la junta de ayer, quedé verdaderamente frustrado cuando tú la tomaste como una agresión contra ti. Personalmente yo veo que uno puede atacar fuertemente las ideas de las personas, respetando y estimando a esas mismas personas.

En el caso presente, quiero que sepas que, aunque difiero de muchísimas de tus ideas, ^{mientras} ~~entre~~ más te conozco, más te estimo como persona y como político. Por lo tanto, estoy dispuesto a ^{darte satisfacción} ~~pedirte~~ ~~poner~~ en público o en privado en el caso de que te haya ofendido personalmente.

En cuanto a las ideas que expreso en la constancia, también estoy dispuesto a retractarme si se me demuestra que estoy en el error. Cuando te dije que los cristianos siempre deberíamos estar dispuestos a aprender, no lo quise decir por ironía!

Bueno, por lo tanto que es justo y conveniente
 que digas una constancia adicional, como lo
 solicitaste, refutando las ideas que yo expre-
 so en la carta. Sin embargo, el problema
 de tu interpretación como
~~de la~~ agresión personal, para mí no queda
 resuelto con eso. Quisiera que me concedie-
 ras la oportunidad, en público o en
 privado, de reparar lo que tenga de ofen-
 sa personal, en tu criterio, la constancia
 que sentí.

De esta carta puedes hacer cualquier
 uso, público o privado

Fraternalmente

Camilo José Febres